

PROYECTO DE ORDENANZA

TURNEROS DIGITALES - CENTROS DE SALUD MUNICIPALES

Artículo 1º.- Reconocimiento a un derecho instrumental de acceso a la salud.

RECONOCER a los ciudadanos el derecho consistente en acceder a un turnero digital provisto por la Municipalidad de Córdoba, como instrumento de acceso efectivo y eficiente a la salud pública.

Artículo 2º.- App ciudadana. Nueva funcionalidad.

DISPONER la incorporación de un módulo, en el marco de las funcionalidades asignadas a la denominada "App Ciudadana", que permita a los ciudadanos formular peticiones o solicitudes de atención médica, y que serán dirigidas a los responsables designados al efecto en los centros de salud, dispensarios, hospitales municipales y demás efectores de salud municipales.

Dicha funcionalidad deberá garantizar la paulatina y progresiva incorporación de otras funcionalidades relacionadas a los servicios de salud pública municipal, como la telesalud, en sus diversas dimensiones (tele consulta o telemedicina, teleeducación, la tele investigación y la tele gestión).

Artículo 3º.- Implementación.

ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la inmediata implementación, en la "App Ciudadana", de la funcionalidad aquí dispuesta, dando la más amplia difusión al asunto.

Artículo 4º.- De forma.

Comuníquese, publíquese, dése copia al Registro Municipal y archívese.









FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza concretiza, en el ámbito digital, una política pública de salud exigida desde la Carta Orgánica. En efecto, la misma dispone en su art. 33:

"El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción y en consecuencia garantiza su protección integral como bien natural y social. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva y reparativa, asegura el acceso al recurso terapéutico y tecnológico del que disponga, equitativamente. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos, ecológicos y sociales que pueden causarle daño cumpliendo un rol socioeducativo. Concertar políticas sanitarias con el gobierno provincial y federal, otros municipios y provincias, instituciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias. Promueve el desarrollo intersectorial con especial énfasis en la atención primaria de la salud. Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas."

Que, por Resolución N° 17 de fecha 12 de septiembre de 2022, la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales Municipal, dispuso la creación de la denominada "App ciudadana", cuyo objetivo -conforme los considerandos de dicho instrumento normativo- fue "...lograr que toda la actividad cumplida en ejercicio de la función administrativa por el Gobierno Municipal se desarrolle mediante las tecnologías de información y comunicaciones (TICs),....".

Siguiendo los lineamientos de la resolución antes mencionada, la App en cuestión se propuso como un "....sistema multiplataforma integrado, en principio, por cuatro aplicaciones interoperables que son Aplicación Ciudadana, Aplicación Ciudadana Gestión – módulo web, Aplicación Ciudadana Gestión – módulo App y Aplicación Inspecciones, las que







tienen sus características, objetivos y funcionalidades específicas." Asimismo dicha resolución prevé la incorporación de nuevas funcionalidades, cuando dispone en su art. 1 que la aplicación digital podrá contar con "...todos aquellos otros módulos y aplicaciones que paulatinamente se vayan desarrollando e incorporando al mismo....".

Ahora bien, desde el ámbito de la realidad social de diferentes barrios de esta Ciudad, surge patente que los vecinos tienen innumerables dificultades para el acceso a la salud pública municipal, especialmente en el ámbito de la atención primaria.

Estas dificultades a que se hace referencia se concretan a la hora de requerir este tipo de servicios, en que los vecinos deben concurrir a los establecimientos asistenciales, sin certeza alguna acerca de si serán o no atendidos en tiempo oportuno, por un profesional de la salud.

La concurrencia en cuestión ha evidenciado que, en muchas oportunidades, se ha extendido por lapsos prolongados de tiempo, en condiciones de nocturnidad y a la intemperie, lo que se agrava más si se considera que muchos de estos vecinos concurren con adultos mayores, niños, niñas y adolescentes. A este asunto debe añadírsele los riesgos de la inseguridad ciudadana, en condiciones como las antes descriptas.

En este sentido, la tecnología y la digitalización pueden colaborar en la solución de esta problemática, aprovechando la aplicación desarrollada justamente para las interacciones ciudadanas con el Estado Municipal. Asimismo, la funcionalidad que se pretende crear podrá convertirse en una posibilidad para mejores y mayores avances en el futuro, permitiendo quizá la incorporación de la tele salud y tantos otros beneficios derivadas de su racional y adecuado uso.

